



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 035-2024-UNAH

Huanta, 11 de marzo de 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 015-2024-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 11 de marzo de 2024; el Proveído S/N de fecha 11 de marzo de 2024, sobre Autorización y delegación de facultades para resolver sobre la petición de conciliación, solicitada por el Consorcio POLARIS INGENIEROS; con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"; norma concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, en el literal d) del numeral 6.1.5) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Expediente N° 561-2024-UNAH, de fecha 1 de marzo de 2024, el Centro de Conciliación Extrajudicial "Kuska - VRAEM", invita a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, a un segundo proceso de conciliación incoada por el Consorcio POLARIS INGENIEROS respecto a: dejar sin efecto la Resolución del Contrato N° 020-2021-UNAH-P efectuado mediante Resolución Presidencial N° 170-2023-UNAH-P efectuado mediante correo electrónico el 12 de diciembre de 2023 a horas 15:34 pm derivando en NULA, INVÁLIDA E INEFICAZ. La invitación para conciliar, evacuada del Centro de Conciliación Extrajudicial "KUSKA - VRAEM", de fecha 1 de marzo de 2024, se dispuso fecha para audiencia de conciliación, fijando para el día 12 de marzo de 2024 a horas 17:00 pm en las instalaciones del mencionado centro de conciliación;

Que, a través del Informe Legal N° 015-2024-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 11 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda:

"Disponer mediante acto resolutivo la delegación de facultades de representación, a nombre del Arq. Abad J. Chanca Prudencio, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones y el Abog. David Reyes Quispe, responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica, para que puedan representar a





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 035-2024-UNAH

Huanta, 11 de marzo de 2024

la Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAH, y para participar en el procedimiento de Conciliación Extrajudicial, autorizándoles suscribir el Acta o los acuerdos al que se arriben en la Audiencia de Conciliación, programado para el día 12 de marzo de 2024 a horas 15:30 pm, en el Centro de Conciliación "Kuska - VRAEM" de esta ciudad;

Que, al respecto se debe señalar que, la Universidad no cuenta con un Procurador Público, que lo represente y defienda los intereses de la entidad; y siendo potestad del ejercer la representación legal de la Universidad, la Presidenta de la Comisión Organizadora, puede delegar sus funciones conforme lo establece el artículo 83° numeral 83.1) del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa;

Que, el Artículo 74° de la Ley N° 30220, establece que, el Director General de Administración es un profesional en gestión administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia; concordante con el Artículo 47° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, que también establece que la Dirección General de Administración es el órgano de apoyo dependiente del rectorado, responsable de conducir los procesos de los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad, tesorería, recursos humanos, así como ejecutar los servicios de mantenimiento de la planta física, transporte y el desarrollo de proyectos de inversión;

Que, de acuerdo al Art. 8° de la Ley N° 30220, el Estado reconoce la autonomía a las Universidades en lo normativo de gobierno, académico, administrativo y manejo económico; por lo que en virtud a ello es factible mediante resolución presidencial delegar funciones y poder de representación para conciliar al Asesor Jurídico y al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH, con la finalidad de participar en la Audiencia de Conciliación con la facultad de conciliar extrajudicialmente y de disponer del derecho materia de conciliación;

Que, mediante expediente con Registro de Mesa de Partes General N° 561-2024-UNAH conteniendo la invitación para concurrir al Centro de Conciliación "KUSKA - VRAEM" de la ciudad de Huanta, para resolver sobre la petición respecto al pedido de dejar sin efecto la Resolución del Contrato N° 020-2021-UNAH-P efectuado mediante Resolución Presidencial N° 170-2023-UNAH-P efectuado mediante correo electrónico el 12 de diciembre de 2023 a horas 15:34 pm derivando en NULA, INVÁLIDA E INEFICAZ, solicitado por don Yherzon Brayan Bellido Huaranca, representante legal del Consorcio POLARIS INGENIEROS;

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la señora Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Autónoma de Huanta por la Ley Universitaria N° 30220, concordante con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Consejo de Comisión Organizadora;



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 035-2024-UNAH

Huanta, 11 de marzo de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR Y OTORGAR las facultades de conciliación y representación conforme al Artículo 74° y 75° del Código Procesal Civil al **Abog. David Reyes Quispe**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y al **Arq. Abad Justino Chanca Prudencio**, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, para que de manera conjunta participen en la Audiencia de Conciliación cursada por el Centro de Conciliación "KUSKA - VRAEM" de Huanta, para el día lunes 12 de marzo de 2024 a horas 17:00 pm, respecto al pedido de dejar sin efecto la Resolución del Contrato N° 020-2021-UNAH-P efectuado mediante Resolución Presidencial N° 170-2023-UNAH-P efectuado mediante correo electrónico el 12 de diciembre de 2023 a horas 15:34 pm derivando en NULA, INVÁLIDA E INEFICAZ, solicitado por don Yherzon Brayan Bellido Huaranca, representante legal del Consorcio POLARIS INGENIEROS; para conciliar y de disponer del derecho materia de conciliación en representación de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Comisión Organizadora en el Portal Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Estructurados para su conocimiento, cumplimiento y ejecución, previo los trámites establecidos en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE HUANTA
Dra. Della Palmira Gamarra Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
HUANTA
Abog. José Luis Carrasco Chávez
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Unidad Ejecutora de Inversiones
Asesoría Jurídica
Transparencia
Archivo (02)

